

GUIA DE ESTUDIO

ECOLOGIA

SEMESTRE: 4TO

DURACION EN HORAS: 6hrs

FECHA: 14-dic-2017

CREDITOS: Academia de Biología

ALUMNO: _____

Dimensión Conceptual

Que el alumno construya una red cognitiva amplia e integral del concepto de biósfera, bioma y ecosistema (en orden descendente de complejidad); de tal manera que pueda analizar las múltiples relaciones existentes entre la biocenosis y el biotopo. Además, que analice el impacto que tienen las actividades humanas sobre los procesos de la biosfera que a su vez repercuten en el funcionamiento de los niveles ecológicos de organización, así como en su vida cotidiana y que desarrolle competencias que le permitan participar en el cuidado y rescate de su entorno natural, dentro de un contexto ético y estético.

Dimensión Procedimental

Comprende la forma en que ha evolucionado el estudio de la Ecología. Identifica la relación de la Ecología con otras ciencias, su interrelación y sus áreas de estudio.

Dimensión Actitudinal

Propiciar los valores de responsabilidad, solidaridad y respeto al trabajar individualmente y en equipo.

COMPETENCIAS:

CG4.-Escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos mediante la utilización de medios, códigos y herramientas apropiados.

CG8. Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos

CD1.-Establece la interrelación entre la ciencia, la tecnología, la sociedad y el ambiente en contextos históricos y sociales específicos

CD4.-Obtiene, registra y sistematiza la información. Diseña modelos para resolver problemas, satisfacer necesidades y demostrar principios científicos

CD11.-Analiza las leyes generales que rigen el funcionamiento del medio físico y valora las acciones humanas de riesgo e impacto ambiental.

CDECE6.Utiliza herramientas y equipos especializados en la búsqueda, selección, análisis y síntesis para la divulgación de la información científica que contribuya a su formación académica.

OBJETIVOS GENERALES:

Que el alumno comprenda como se integra la biósfera, bioma y ecosistema (en orden descendente de complejidad); de tal manera que pueda analizar las múltiples relaciones existentes entre la biocenosis y el biotopo. Además, que analice el impacto que tienen las actividades humanas sobre los procesos de la biosfera que a su vez repercuten en el funcionamiento de los niveles ecológicos de organización, así como en su vida cotidiana

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Analiza cómo repercute todo el funcionamiento de los niveles ecológicos de organización, así como en su vida cotidiana y que desarrolle competencias que le permitan participar en el cuidado y rescate de su entorno natural, dentro de su contexto.

INSTRUMENTO DE EVALUACION:

EXAMEN ESCRITO

GUIA DE ESTUDIO

ECOLOGIA

TEMARIO

UNIDAD / MÓDULO / BLOQUE	N° SECUENCIA	HORAS CLASE PROGRAMADAS
I. INTRODUCCIÓN I.1 Antecedentes históricos I.2 Relación de la Ecología con otras ciencias I.3 Ramas de la Ecología: Sinecología, Ecología de sistemas, Ecofisiología, Ecología de Poblaciones, Autoecología, Demografía y Etología	1	2 hrs 2 hrs 2 hrs
II. ESTRUCTURA DEL ECOSISTEMA II.1 Conceptos básicos: Autopoiesis, Biocenosis, Biomas, Biotopo, Homeostasis. II.2 Factores II.2.1 Abióticos (Biotopo): Clima, Condiciones Atmosféricas, Luz solar, agua, pH, salinidad, suelo y nutrientes. II.2.2 Bióticos (Biocenosis): Concepto de individuo, población, comunidad, ecosistema, bioma y biósfera.	2	2 hrs 2 hrs 2 hrs
II.3 Características de Población y Comunidad II.3.1 Población: Tamaño, densidad, distribución, parámetros demográficos y relaciones intra-específicas II.3.2 Comunidad: Estructura, riqueza de especies, diversidad de especies, disturbios, sucesiones y relaciones inter-específicas	3	3 hrs 3 hrs
II.3.3 Ecosistemas o Biomas: (a) Acuáticos: Océanos o mares, litoral, río, arroyo, lago o laguna y pantano (b) Terrestres: Selva tropical, Sabana, Bosque templado, Pradera, Taiga, Tundra, Desierto, Estepa y Chaparral PRACTICA DE CAMPO II.3.4 Biosfera	4	2 hrs 2 hrs 2 hrs 2 hrs
II.4. DINAMICA DE ECOSISTEMAS II.4.1 Flujo de la Energía y materia (cadenas, redes tróficas o pirámides alimenticias II.4.2 Concepto y clasificación de los Ciclos Biogeoquímicos: Agua, Oxígeno, Nitrógeno, Carbono, Azufre y Fósforo	5	2 hrs 2 hrs
III. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PARA UN DESARROLLO SUSTENTABLE Y FENOMENOS AMBIENTALES III.1 Recursos Naturales III.1.1 Renovables III.1.2 No Renovables	6	4 hrs 2 hrs
SEGUNDA EVALUACIÓN		2 hrs
III.2. Optimización de recursos para un desarrollo sustentable III.2.1 Fuentes alternativas de energía III.2.2 Ecotecnología III.2.3 Agricultura (tradicional e intensiva) III.2.4 Acuicultura III.2.5 Silvicultura	7	4 hrs
III.3 Fenómenos ambientales: Deterioro ambiental e impacto ambiental (Deforestación, caza, contaminación y erosión biológica, hídrica y eólica)	8	6 hrs
III.4 Desequilibrio ecológico y Fenómenos ambientales III.4.1 Cambios climáticos III.4.2 Corriente del niño III.4.3 Corriente de la niña III.4.4 Inversión térmica III.4.5 Lluvia ácida III.4.6 Efecto invernadero	9	6 hrs
III.5. Legislación Ambiental	10	4 hrs

GUIA DE ESTUDIO

ECOLOGIA

1. ¿Cuál es la rama de la Ecología que se encarga del estudio de las especies individuales u organismos de la misma especie, conocidos como poblaciones y su medio?
AUTOECOLOGIA
2. Son ramas de la Ecología
AUTOECOLOGIA
Y SINECOLOGIA
3. La rama de la Ecología conocida como Sinecología estudia
LA RELACION DE LAS COMUNIDADES CON LOS ECOSISTEMAS
4. Es el nivel de organización base del estudio de la Ecología
INDIVIDUO
5. Se considera como el conjunto de individuos de la misma especie que habitan un área común y son capaces de reproducirse
POBLACION
6. Es la parte de la naturaleza que rodea a un organismo y se integra por factores físicos, químicos y biológicos
NICHO ECOLOGICO
7. Son factores ambientales físicos, clasificados como abióticos
LUZ Y TEMPERATURA
8. Es el lugar de residencia de un organismo dentro de un ecosistema
HABITAT
9. Son organismos autótrofos capaces de producir alimentos mediante la fotosíntesis
PRODUCTORES
10. Son los componentes físicos y químicos de un ecosistema
FACTORES ABIOTICOS
11. Son biomas complejos en los cuales coinciden el agua dulce y el agua de mar
ESTUARIOS
12. Este bioma se localiza cerca del ártico, con temperaturas inferiores a -50°C en el invierno y solo un poco más alta durante el breve verano
TAIGA
13. Es aquella región próxima al desierto. Con vegetación singular debido a su proximidad con el mar; se desarrollan pequeños árboles o grandes arbustos y su fauna es representada por zorras, roedores y algunos réptiles
CHAPARRAL
14. Se presenta en algunas zonas tropicales como África, de extensas llanuras con precipitaciones de 250 a 750mm de agua anuales. Están protegidas o cubiertas de gramíneas y algunos árboles dispersos
SABANA
15. Son la base de alimentación de los organismos acuáticos
PLANCTON
16. Ley que establece que la energía no se crea ni se destruye, solo se transforma
1ERA LEY DE LA TERMODINAMICA
17. Establece siempre que la energía se transforma al pasar de una forma organizada de materia concentrada a otra menos organizada y más dispersa
2DA LEY DE LA TERMODINAMICA
18. Es una serie lineal de relaciones de alimentación entre organismos
CADENA ALIMENTICIA
19. El conjunto de una cadena alimenticia de un ecosistema que se entrelaza entre sí, recibe el nombre de
TRAMA ALIMENTICIA
20. Dado que en una cadena alimenticia hay pérdida de energía aprovechable, de un nivel a otro, las estructuras tróficas son representadas esquemáticamente en forma
PIRAMIDAL

GUIA DE ESTUDIO

ECOLOGIA

	DESCRIPCION	CONCEPTO
D	1 Grupo de organismos de la misma especie que habitan una determinada zona geográfica	A Comensalismo
E	2 Son atributos que caracterizan a la organización de una población	B Natalidad y migración
C	3 Son algunas de las principales características que distinguen la estructura social de una población animal	C Edad y densidad
B	4 Son causas que establecen el cambio de tamaño de una población	D Población
A	5 Es un ejemplo de relación interespecífica	E Territorialidad y jerarquía sociales
K	6 Comunidad en estado de desarrollo estable, con poco crecimiento biomásico, con organismos más especializados y mejor adaptados	F Mutualismo
I	7 La zona de transición entre dos o más comunidades	G Parasitismo
J	8 Conjunto de poblaciones que viven en una superficie determinada	H Comunidad en climax
F	9 Relación entre dos poblaciones distintas en la cual ambas se benefician, no pudiendo subsistir una sin la otra	I Ecotono
G	10 Relación entre dos especies en la cual una afecta nocivamente a la otra, pero no puede vivir sin ella	J Biocenosis
		K Biotopo

1	Los recursos inagotables son la materia, la energía y el espacio que se encuentra disponible en el ambiente y que pueden ser explotados para cubrir las necesidades del hombre, presentes y futuras	F
2	Los recursos renovables son aquellos que se encuentran en la naturaleza y que teóricamente podemos utilizar indefinidamente; son ejemplos el agua, los vegetales y los animales comestibles	V
3	Se considera que son ejemplos de los recursos artificiales el gas natural, los minerales (oro, plata, etc)	F
4	Se ha demostrado que la sobreexplotación es el principal factor de la pérdida de la biodiversidad	V
5	Los consumidores son altamente deficitarios y requieren ser subsidiados con materia y energía	V
6	Los mares y océanos funcionan como reservorios de la mayoría de ecosistemas, especies y genes que en su conjunto constituyen la biodiversidad del planeta	F
7	La acuicultura se refiere al cultivo de algunas especies de plantas y animales en criaderos marinos y depósitos de aguas continentales	V
8	El desarrollo sustentable es aquel que satisface las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad para que las futuras generaciones puedan satisfacer sus propias necesidades	V
9	La agricultura y la ganadería son actividades humanas que han propiciado mayores alteraciones en los ecosistemas	F
10	La desigualdad social y el analfabetismo son situaciones sociales que contribuyen al deterioro ambiental	V

CONCEPTOS

- 1 LA CONTAMINACION Es la acción de emitir productos, subproductos, ruidos, partículas, etc. al medio ambiente
- 2 EL AZUFRE es la contaminación del aire que provoca la lluvia ácida
- 3 LA RADIATIVIDAD y sus efectos son variados, desde quemaduras externas hasta la muerte, con alteraciones del material genético
- 4 EL RUIDO puede provocar pérdida parcial, total o temporal de la audición, ansiedad, angustia, etc

GUIA DE ESTUDIO

ECOLOGIA

- 5 LAS AGUAS NEGRAS son la contaminación más común que lleva excrementos humanos, detergentes, micro organismos y nutrientes, etc
- 6 LA INVERSION TERMICA Es el fenómeno en que una capa de aire caliente queda atrapada entre dos capas de aire frío, sin poder circular
- 7 EL EFECTO INVERNADERO es la absorción en la atmósfera terrestre de la radiación infrarroja emitida por la superficie terrestre, impidiendo que ésta escape al espacio exterior, aumentando por tanto la temperatura global del planeta, se le conoce como
- 8 LA CORRIENTE DEL NIÑO es el síndrome climático que consiste en un cambio en los patrones de movimiento de las masas de aire, que desencadenan el calentamiento de las aguas sudamericanas
- 9 LA LLUVIA ACIDA se origina por la liberación a la atmósfera de óxidos de azufre, nitrógeno y carbono, por la quema de combustibles fósiles y emisiones volcánicas, al unirse con el vapor de agua presente en el medio ambiente
- 10 LA CORRIENTE DE LA NIÑA son temperaturas de la superficie del mar, más frías de lo normal en el Pacífico central y oriental que tienen impacto sobre los patrones meteorológicos globales
- 11 LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL O DERECHO AMBIENTAL, es un complejo conjunto de tratados, convenios, estatutos, reglamentos, y el derecho común que, de manera muy amplia, funcionan para regular la interacción de la humanidad y el resto de los componentes biofísicos o el medio ambiente natural,
- 12 NORMA es el modo como se concibe y expresa el derecho ambiental, es decir; se refiere a una regla de conducta “obligatoria” o no, que se proporciona para un uso racional y sustentable de los recursos naturales y el medio ambiente
- 13 LAS FINALIDADES DEL DERECHO AMBIENTAL SON: **Definir los principios** mediante los cuales se habrá de **formular, conducir y evaluar la política ambiental**, así como los instrumentos y procedimientos para su aplicación

LEGISLACION AMBIENTAL ORGANISMOS Y LEYES

En México existe una Ley que regula los aspectos medioambientales, ésta es la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), sin embargo, existen otras leyes que inciden en varios aspectos en relación al sector ganadero industrial con los recursos naturales. Entre ellas encontramos: Ley de Aguas Nacionales, Ley Federal de Derechos en Materia de Agua, Ley General de Salud, Ley Federal de Metrología y Normalización y la Ley Federal de Sanidad Animal.

Para efectos de esta columna nos enfocaremos en la LGEEPA ley que fue publicada en 1988 y a partir de esa fecha se han realizado algunas modificaciones, por lo que podríamos considerar que la legislación ambiental mexicana es relativamente joven. Sin embargo, cada vez toma más fuerza debido a que el cuidado del medio ambiente se ha convertido en una necesidad prioritaria.

“El desconocimiento de la ley no nos exime de su cumplimiento”.

Todas las operaciones sin importar su giro o su fecha de inicio (así sea antes de la promulgación de la Ley) deberán de regularizarse y dar cumplimiento, de lo contrario se verán expuestas a ser sancionadas; ya sea mediante multas, paro de actividad o clausura definitiva de la operación.

Deberemos tomar en cuenta y tener claro, que el camino a seguir para entrar en cumplimiento con las normas ambientales será distinto dependiendo de la actividad realizada y si ésta operación inició antes o después de la Ley, pero en todos los casos la política ambiental impone obligaciones, restricciones, sanciones y una significativa cantidad de trámites a realizar para operar de manera amigable.

Existen formas de regularizarse en cuestión de normativa ambiental, para eso será necesario informarse un poco acerca de las normas aplicables para las diferentes operaciones, realizar una auditoría legal y así analizar las

Con excepción del recurso agua, la función de inspección y fiscalización del cumplimiento de la LGEEPA recae en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). En el caso de las leyes ecológicas estatales, esta función está a cargo

GUIA DE ESTUDIO

ECOLOGIA

diferentes estrategias que se pueden seguir para cumplir con las normas que le apliquen a nuestra actividad.

La LGEEPA tiene cuatro reglamentos:

- 1) En Materia de Impacto Ambiental
- 2) En Materia de Residuos Peligrosos
- 3) En Materia de Evaluación del Impacto Ambiental
- 4) En Materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica

Con esto se asegura a los individuos vivir en un ambiente limpio y sano, por lo que aquello que no esté normado en las leyes específicas de medio ambiente, deberá extraerse de la carta magna de nuestro país; **un ejemplo de esto sería el impacto que causa el mal olor hacia comunidades cercanas.**

Hasta hace poco tiempo, debido principalmente al presupuesto relativamente escaso dedicado a los asuntos ambientales, **la política ambiental había tenido un ámbito de acción limitado** y los instrumentos promovidos, poca efectividad para modificar las principales tendencias de degradación del ambiente y de los recursos naturales, **pero cada vez se le presta más atención a este cuello de botella y se canalizan más recursos económicos para su emprendimiento.**

Es fundamental, para entender la importancia de la materia, recordar que el hombre vive en un medio ambiente natural (el planeta tierra), que es su base de vida y desarrollo. El hombre está inserto y se desarrolla en un medio que lo condiciona y al cual a su vez modifica con su acción.

El hombre que es parte de la naturaleza debe vivir en armonía con ella, esto significa que las actividades humanas deben desenvolverse de tal manera que sean compatibles con el mantenimiento y mejoramiento del entorno ecológico que lo sustenta y condiciona.

Los componentes esenciales del medio ambiente son: el agua, el aire, la tierra y los seres vivos, los cuales se hallan en estrecha relación, proporcionando a la Biósfera el equilibrio necesario para que las distintas formas de vida se mantengan y desarrollen. La alteración de tales componentes perjudica dicho equilibrio ecológico y puede ocasionar graves daños a cualquier forma de vida y, en todo caso, deteriorar la calidad de vida humana.

Ciertas alteraciones se han venido produciendo en mayor o menor medida en el medio humano durante las últimas décadas por la aplicación de políticas culturales, sociales y económicas que no tienen suficientemente en cuenta el "impacto medioambiental" de determinadas formas abusivas de explotación de los recursos naturales, de la utilización de determinadas sustancias, industrias y tecnologías potencialmente dañinas y de la preferencia por energías "no limpias".

¿Que es la Legislación Ambiental?

La legislación ambiental o derecho ambiental, es un complejo conjunto de tratados, convenios, estatutos, reglamentos, y el derecho común que, de manera muy amplia, funcionan para regular la interacción de la humanidad y el resto de los componentes biofísicos o el medio ambiente natural, hacia el fin de reducir los impactos de la actividad humana, tanto en el medio natural y en la humanidad misma.

¿Que es una Norma Ambiental?

La norma es el modo como se concibe y expresa el derecho ambiental, es decir; se refiere a una regla de conducta "obligatoria" o no, que se proporciona para un uso racional y sustentable de los recursos naturales y el medio ambiente.

¿Como surge la Legislación Ambiental?

La legislación ambiental surge de la necesidad de responder ante la sociedad a los problemas ambientales que se presentan, ya que el hombre de siempre ha pretendido dominar la naturaleza. El instruir e inducir al ser humano para que modere su comportamiento con el fin de proteger la vida, es tarea de la educación, pero exigir ese comportamiento a través de la norma y la coacción son propios del derecho.

El Derecho Ambiental se desarrolló como lógica respuesta a la necesidad de explotar los recursos naturales en un marco de racionalidad, aprovechamiento sostenible y protección del ambiente. Su evolución ha sido rápida y progresiva, incorporándose paulatinamente en todas las ramas jurídicas y adquiriendo, a su vez, autonomía propia como disciplina vinculada con casi todas las ciencias.

En sí, tiene su aparición a nivel internacional en el año 1972 a raíz de la promulgación de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano. Se ve desarrollado por la Carta de la Tierra del año 1982, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo del año 1992 y la reciente Declaración de Johannesburgo del año 2002.

GUIA DE ESTUDIO

ECOLOGIA

Funciones de la Legislación Ambiental

Tal como hemos venido sosteniendo, son tres las tareas centrales que tiene el Derecho Ambiental. Estas son:

Instituir y desarrollar los instrumentos jurídicos que permitirán alcanzar los objetivos de desempeño ambiental establecidos, incluyendo las sanciones jurídicas frente a las acciones u omisiones que los distintos actores (públicos y privados) tomen. Esto implica generar los mecanismos legales que permitan que los distintos actores involucrados en la gestión ambiental puedan asegurar el goce del derecho al ambiente sano, incluyendo los mecanismos judiciales de protección de derechos y los instrumentos de gestión ambiental

Consagrar y definir el contenido jurídico del derecho a un ambiente adecuado para vivir: Es decir es la incorporación del derecho de las personas a gozar de un ambiente sano, saludable o adecuado en las constituciones políticas, tratados internacionales o en otros instrumentos jurídicos. Además implica darle contenido a dicho derecho, es decir, definir qué es exactamente un “ambiente saludable”

Definir que acciones o relaciones son consideradas (jurídicamente) como generadores de impactos negativos significativos sobre el derecho a un ambiente adecuado y que requieren de la regulación legal del Estado. Identificar las acciones que serán objeto de regulación legal, por implicar riesgos al goce del derecho al ambiente adecuado y por ser problemas que no pueden ser resueltos sin la intervención legal del Estado.

Objeto y finalidades de la Legislación Ambiental

El objeto del derecho ambiental está destinado a gobernar, ordenar, regular, dirigir la vida humana y sus actos en relaciones con el ambiente.

Las finalidades del derecho ambiental son:

Definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental, así como los instrumentos y procedimientos para su aplicación.

Regular el ejercicio de las facultades de las autoridades de la Administración Pública, en materia de conservación del medio ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico.

Conservar y restaurar el equilibrio ecológico, así como prevenir los daños al ambiente, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la conservación de los ecosistemas.

Establecer las medidas de control, de seguridad y las sanciones administrativas que correspondan, para garantizar el cumplimiento y la aplicación de las leyes y de las disposiciones que de ella se deriven.

Regular la responsabilidad por daños al ambiente y establecer los mecanismos adecuados para garantizar la incorporación de los costos ambientales en los procesos productivos; y establecer el ámbito de participación de la sociedad en el desarrollo y la gestión Ambiental.

Fundamentos de la Legislación Ambiental

Dos ámbitos generales han sido siempre incluidos al interior del Derecho Ambiental:

- Problemas de contaminación ambiental y de deterioro de las condiciones del medio.
- La conservación de los recursos naturales, de tal forma que se asegure el aprovechamiento sostenible de dichos recursos.

Se habla por lo tanto de protección ambiental y conservación de los recursos naturales. Aunque es posible diferenciar ambas áreas (cosa que también ocurre en la economía ambiental), los principios y objetivos se encuentran estrechamente entrelazados. Lo que se requiere sin duda es asegurar que las condiciones del ambiente en el cual se desarrolla la vida humana reúnan las condiciones para proteger la salud de las personas y la propia viabilidad de los ecosistemas en el mediano y largo plazo. En consonancia con lo expuesto, la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611) recoge estos principios y establece como ámbito de aplicación de dicha norma las dos materias anteriormente señaladas.

Principios de la Legislación Ambiental

Los principios del derecho ambiental se pueden definir como las directrices axiológicas o técnicas, que construyen, dan contenido y facilitan la aplicación de las normas ambientales. En este sentido, La Ley Orgánica del Ambiente Venezolana ha incorporado en su Artículo 4 una serie de principios para la gestión del ambiente, las cuales son:

La gestión del ambiente comprende:

1. Corresponsabilidad: Deber del Estado; la sociedad y las personas de conservar un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.

GUIA DE ESTUDIO

ECOLOGIA

2. Prevención: Medida que prevalecerá sobre cualquier otro criterio en la gestión del ambiente.
3. Precaución: La falta de certeza científica no podrá alegarse como razón suficiente para no adoptar medidas preventivas y eficaces en las actividades que pudiesen impactar negativamente el ambiente.
4. Participación ciudadana: Es un deber y un derecho de todos los ciudadanos la participación activa y protagónica en la gestión del ambiente.
5. Tutela efectiva: Toda persona tiene derecho a exigir acciones rápidas y efectivas ante la administración y los tribunales de justicia, en defensa de los derechos ambientales.
6. Educación ambiental: La conservación de un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado debe ser un valor ciudadano, incorporado en la educación formal y no formal.
7. Limitación a los derechos individuales: los derechos ambientales prevalecen sobre los derechos económicos y sociales, limitándolos en los términos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes especiales.
8. Responsabilidad en los daños ambientales: La responsabilidad del daño ambiental es objetiva y su reparación será por cuenta del responsable de la actividad o del infractor.
9. Evaluación de impacto ambiental: Todas las actividades capaces de degradar el ambiente deben ser evaluadas previamente a través de un estudio de impacto ambiental y socio cultural.
10. Daños ambientales: Los daños ocasionados al ambiente se consideran daños al patrimonio público.

En conclusión, la legislación ambiental es muy importante para regular la acción del ser humano y sentar los principios fundamentales en cuanto al ambiente y sus recursos naturales.

Por lo tanto, Es muy importante que el ser humano conozca, respete, cumpla y haga cumplir las normas o leyes ambientales por el bien de todos.

Características de la Legislación Ambiental

1. Intradisciplinario:

Su autonomía no excluye de ningún modo su relación con las otras ramas del derecho, pues existe entre ella y las demás una interrelación, primaria y dinámica.

2. Transdisciplinario:

En el Derecho Ambiental no es suficiente tomar en cuenta fuentes de orden social o económico en un período o momento indicado, puesto que esta disciplina jurídica exige el aporte o la interacción de otras materias científicas que sean capaces de orientarle e ilustrarle en el proceso de comprensión del fenómeno ambiental, con el objeto de contar con los elementos verídicos que habrán de servirle de fundamento para la creación o reforma de nuevas normas o reglamentaciones de carácter ambiental.

3. Dinámico:

La constante evolución de las ciencias y tecnologías y su puesta en práctica, en ocasiones tienden a desembocar en una acción y efectos contaminantes o de deterioro del medio ambiente, situaciones éstas que obligan a realizar una mayor y actualizada labor legislativa o reglamentaria ambiental, con el fin de contrarrestar o prevenir sus efectos negativos.

4. Innovador y solidario:

Se distingue de otras disciplinas jurídicas por la existencia de una serie de elementos que le son propios, específicos y distintos de aquellos que caracterizan el desarrollo de otras materias normativas y doctrinales.

5. Dispersión Normativa:

Existencia de profusa cantidad de instrumentos jurídicos que tienen por objeto crear la sensación de gran protección, seguridad y actividad jurídica ambiental, cuando la realidad demuestra que persiste una gran desorientación en cuanto a la efectiva aplicación se trata.

6. Actividad Jurisdiccional Internacional Irrelevante:

Se ve privado de acceso a la jurisdicción como consecuencia de la dispersión normativa. Se utiliza para dirimir las controversias el Arbitraje.

GUIA DE ESTUDIO

ECOLOGIA

7. Ausencia Y Desaparición De Las Responsabilidades:

Cuando suceden hechos con clara negligencia, decisiones u opciones equivocadas que generarían responsabilidades, son tratadas como supuestas catástrofes naturales.

8. Funcionalismo Orgánico:

Los instrumentos internacionales para la protección del ambiente presuponen que las instituciones deben ser creadas en función de las necesidades que se pretende satisfacer en forma conjunta.

9. La Regla Del Consenso En La Generación Del “Derecho Blando” (Soft Law):

Este derecho blando consiste en la constitución de un compromiso más político que jurídico que emana de los instrumentos internacionales para la protección del ambiente.

10. Carácter preventivo:

Los objetivos del Derecho Ambiental Internacional son fundamentalmente preventivos, la coacción a posteriori resulta particularmente ineficaz.

11. Carácter sistemático

La regulación de conductas internacionales no se realiza aisladamente, sino teniendo en cuenta el comportamiento de los elementos naturales y las interacciones determinadas en ellos como consecuencia de la actividad.

Importancia de la Legislación Ambiental

La legislación ambiental es sin duda alguna, la más clara manifestación de conciencia ambiental que puede tener una comunidad nacional frente a la gran gama de problemáticas ambientales que acechan nuestro bienestar y la conservación ambiental hoy en día.

A través de decretos, acuerdos y leyes los ciudadanos del mundo hemos podido no solo sembrar conciencia ambiental a todos los hombres, sino exigir una responsabilidad con el adecuado uso de los recursos y una moderada o más bien inexistente contaminación de la naturaleza.

La legislación ambiental consiste básicamente en la creación, normalización y legislación de una serie de acuerdos, mediante los cuales todos los ciudadanos pertenecientes a ese marco legal ayudaremos a cuidar y sanar el gran daño ambiental que hemos hecho a nuestro planeta.